

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 9 ENE 2018



GERENCIA CORPORATIVA
JMF/

RESOLUCIÓN AFECTA

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
09 ENE 2018

CORFO
OFICINA DE PARTES
29.12.17 000182 -
SANTIAGO



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA MU
JEFE
10 ENE 2018

EJECUTA PARCIALMENTE EL ACUERDO DE CONSEJO N° 2.977, DE 2017; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 278, DE 2007, DE CORFO, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DEL "FONDO DE SUBSIDIOS PARA BECAS DE ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN LEBU".

VISTO:

1. Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 2.443, modificado a su vez por el Acuerdo de Consejo N° 2.451, ambos de 2007, se creó un Programa de Subsidios para Becas que financia, total o parcialmente, el costo de formación técnica de los alumnos que asisten al Centro de Formación Técnica ubicado en Lebu, en el marco del "Plan de Desarrollo Territorial de la Provincia de Arauco".
2. Que, por Resolución (A) N° 278, de 2007, de Corfo, se ejecutaron los Acuerdos de Consejo mencionados y se aprobó el Reglamento del "Fondo de Subsidios para Becas de Alumnos del Centro de Formación Técnica en Lebu".
3. Que, el Reglamento anteriormente individualizado, fue modificado mediante Resolución (A) N° 399, de 2011; por Resolución (A) N° 3, de 2013; y por Resolución (A) N° 87, de 2016, todas de Corfo.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.977, de 2017, que autorizó la prórroga del plazo de vigencia del convenio y del comodato, y modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.443, de 2007, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.451, de 2007; N° 2.662, de 2011; N° 2.755, de 2012; y N° 2.908, de 2016; relativos al Programa de Subsidios para Becas para el Centro de Formación Técnica - CFT de Lebu.
5. El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
6. Que, por este acto administrativo se pondrá en ejecución la parte del Acuerdo de Consejo N° 2.977, de 2017, que modifica el Reglamento del "Fondo de Subsidios para Becas de Alumnos del Centro de Formación Técnica en Lebu".
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado mediante Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

TOMADO RAZÓN
31 ENE 2018
[Signature]
Contralor General
de la República

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 2.977, de 2017.
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N° 278, de 2007, modificada a su vez por la Resolución (A) N° 399, de 2011; por Resolución (A) N° 3, de 2013; y por Resolución (A) N° 87, de 2016, todas de Corfo, en el siguiente sentido:

- I. **Reemplázase** la Letra B.-, del numeral I.1, por la siguiente:

"B.- TOTAL DE SUBSIDIOS AL SEMESTRE

Con cargo al Fondo de Subsidios de Becas, Corfo financiará hasta 400 subsidios semestrales, que beneficiarán tanto a alumnos nuevos como alumnos regulares.

A partir del año 2018 y hasta el año 2021, Corfo sólo financiará los subsidios que se indican a continuación, y que beneficiarán tanto a alumnos nuevos como a alumnos regulares, con el tope establecido al porcentaje señalado sobre el número de alumnos correspondiente a la matrícula total del Centro de Formación Técnica:

AÑO	NÚMERO DE SUBSIDIOS SEMESTRALES Y PORCENTAJE SOBRE LA MATRÍCULA:
2018	Hasta 300 subsidios semestrales, siempre que no exceda el 50% del total de los alumnos matriculados.
2019	Hasta 200 subsidios semestrales, siempre que no exceda el 30% del total de los alumnos matriculados.
2020	Hasta 100 subsidios semestrales, siempre que no exceda el 15% del total de los alumnos matriculados.
2021	Hasta 100 subsidios semestrales, siempre que no exceda el 15% del total de los alumnos matriculados.

En caso que la demanda no permitiere asignar el número de subsidios señalados, considerando el tope de alumnos, el saldo disponible de recursos podrá ser destinado a financiar un último semestre de titulación o un quinto semestre para cursar asignaturas pendientes, previa autorización del Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío".

- II. **Reemplázase** la Letra C.-, del numeral I.1, por la siguiente:

"C.- TIPOS DE SUBSIDIO

- **Subsidio para Becas de Excelencia Académica:** se financiará hasta la mitad del número de subsidios considerados para el año correspondiente, por semestre académico, equivalente hasta el 100% del arancel fijado por el Centro de Formación Técnica, que beneficiará a alumnos cuya excelencia académica lo amerite. Para mantener el subsidio otorgado, el alumno deberá mantener un rendimiento académico de excelencia.
- **Subsidio para Becas por Situación Socioeconómica:** se financiará hasta la mitad del número de subsidios considerados para el año correspondiente, por semestre académico, equivalente hasta el 85% del arancel fijado por el Centro de Formación Técnica, que beneficiará a alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite. Para mantener el subsidio otorgado, el alumno deberá acreditar que se mantiene la situación socioeconómica que lo justifica, y deberá mantener el rendimiento académico que el respectivo reglamento determine como suficiente.

Un mismo alumno no podrá ser beneficiado por ambos subsidios, en forma simultánea”.

III. **Reemplázase** el numeral VII, por el siguiente:

“VII. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación de la resolución que reglamente el “Fondo de Subsidios para Becas de Alumnos del CFT de Lebu”, y hasta el **31 de diciembre de 2021**, sujeto a la condición de que el Centro de Formación Técnica se mantenga acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación y/o la entidad que la sustituya y/o reemplace. Corfo someterá a una evaluación externa el desempeño del Centro de Formación Técnica para determinar sus resultados e impactos, la cual permitirá decidir acerca de la continuidad del Programa”.

Anótese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial.



PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo